



## **EDICTO** **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de  
Extinción de  
Dominio de Barranquilla.

### **CITA Y EMPLAZA**

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201900017-00** (Rad. Fiscalía **201800266** E.D.), siendo afectado **JHON JAIME VILLAMIZAR ÁLVAREZ y otros** dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 24 de Octubre del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 08 de Abril de 2019 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

#### **INMUEBLE No. 1**

<b>Clase</b>	Lote Urbano
<b>Matrícula Inmobiliaria</b>	041-102534
<b>Referencia Catastral</b>	01.06.0003.0001.0000
<b>Escritura Pública</b>	No. 1797 del 16/03/1998 Notaria Única de Soledad y 009509 del 20/11/2013 Notaría Primera de Soledad – Atlántico
<b>Dirección</b>	Calle 65 No. 8ª – 25 Centro de Capacitación Especial “Cencaes”
<b>Barrio</b>	Los Loteros
<b>Municipio</b>	Soledad
<b>Departamento</b>	Atlántico
<b>Propietario</b>	<b>JHON JAIME VILLAMIZAR ÁLVAREZ y otros</b>
<b>Descripción</b>	Contenidos en Escritura Pública No. 1797 de fecha 16 de marzo de 1998 en notaria única de Soledad, lote de mayor extensión, colindad norte 73.00 mts, Sur 83.00 mts, este y oeste con 25.00 mts con área de 1950 mts 2 según decreto 1711 de julio 6/1984



## INMUEBLE No. 2

<b>Clase</b>	Inmueble Urbano
<b>Matrícula Inmobiliaria</b>	041-3607
<b>Referencia Catastral</b>	010600030001000
<b>Escritura Pública</b>	No. 9509 del 20 de Noviembre de 2013, Notaría Primera de Soledad
<b>Dirección</b>	Calle 65 No. 8ª – 25 Centro de Capacitación Especial "Cencaes"
<b>Barrio</b>	Los Loteros
<b>Municipio</b>	Soledad
<b>Departamento</b>	Atlántico
<b>Propietario</b>	<b>JHON JAIME VILLAMIZAR ÁLVAREZ</b> y otros
<b>Identificación</b>	Nit. 800.1032556
<b>Descripción</b>	Contenidos en escritura pública No. 9509 de fecha 30/11/2013 en Notaria Primera del Circulo de Soledad, ubicado en el municipio de Soledad con un área de 2.962.70 mts cuyas medidas y linderos son de: Norte mide de oriente a occidente en línea cuadrada 32.53mts + 7.1 mts + 6.97 mts +9.3 mts +25.14 mts + con predio segregado y vendido y con carrera 8A. Este mide 46.48 mts con via murillo y occidente mide 34.29 mts linda con Varela Solano Esther y Verelo Solano Fidel.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes hoy 25 de Octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en  
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 25 DE OCTUBRE 2019, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 31 de OCTUBRE de la misma anualidad siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Firma,

**JORGE MARÍN ANGUILA**  
**Secretario**